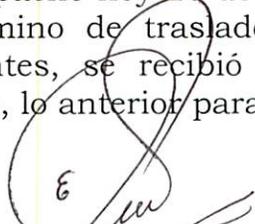


Al despacho hoy 25 de Marzo de 2021 las presentes diligencias, vencido el término de traslado a la Curadora Adlitem el pasado 24 de los cursantes, se recibió contestación vía correo electrónico dentro del mismo, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

PERTENENCIA No.25123408900120180003600.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ABRIL
OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias, el despacho

D I S P O N E

- 1.- Tener por contestada la demanda por la Curadora Adlitem, designada y posesionada como defensora de oficio en representación de los de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MANUEL VICENTE REYES y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2.- Frente a la solicitud elevada por la Curadora se niega la misma toda vez que en proveído de fecha julio 12 de 2018, se concedió amparo de pobreza a la demandante para los efectos de que trata el artículo 154 del C.G.P.
- 3.- Ejecutoriado vuelva al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 09 ABR. 2021 se
notificó el auto anterior por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO No 014


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria